



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 888

RADICADO N°. 2020-00358-00

Se requiere a la parte demandante a fin de que se sirva practicar la notificación de la parte demandada dentro del término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML